

H. CONCEJO DELIBERANTE2720 - COLON (BS.AS.)EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.884

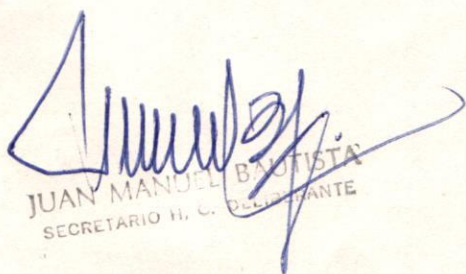
ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio año 1988, del pago de las Tasas de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios al Colegio Santa Marta, sita en calle 17 y 49 de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2do.- La eximisión a que se refiere el Art. 1ro.de la presente norma legal, se refiere exclusivamente a la propiedad antes mencionada.-

ARTICULO 3ro.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ord.52 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE